



REF. AMAC .UCC. E 012723-01_2021

ACTA

DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la
Alcaldía de Antiguo Cuscatlán, a las DOCE con VEINTICINCO minutos del día
ONCE de mayo de dos mil VEINTIUNO. Siendo este el día y hora señalada para la
celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el
artículo <i>ciento diecisiete</i> de la <i>Ordenanza de Convivencia Ciudadana y</i>
Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La
Libertad. Ante mí, Licenciado en mi calidad de Delegado
Contravencional Municipal, comparece, para
ejercer su derecho de audiencia y defensa por lo cual se le hace del
conocimiento que según esquela impuesta el día cinco de mayo de dos mil
veintiuno, en PLAZA JAVEZ , el Agente Metropolitano
, procedió a imponerle Esquela de
Emplazamiento número 012723 por atribuírsele la comisión de la Contravencional
establecida en el artículo CINCUENTA de la Ordenanza de Convivencia
Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán,
departamento de La Libertad, la que literalmente establece: «Quien realizare
cualquier acto sexual o de connotación sexual expresiva, en lugares públicos
o siendo estos privados lo realizare de tal forma que se exponga a la vista del
público circulante, será sancionado con una multa que puede oscilar desde
los cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar a ciento catorce
dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América».
Posteriormente se le concede la palabra a
quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la Contravención, y su
intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su
capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta
Contravención por tener conocimiento de la misma. Oído que fue el





compareciente el Delegado Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo CINCUENTA de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. POR TANTO: de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **RESUELVE**:

CONDÉNESE »

CONDÉNESE a	a pagar la cantidad
de: CINCUENTA Y SIETE DÓLA	ARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR
DE LOS ESTADOS UNIDOS DI	E AMÉRICA (\$57.14), por haber cometido la
Contravención establecida en	el artículo CINCUENTA de la Ordenanza de
Convivencia Ciudadana y C Cuscatlán.	ontravencional del Municipio de Antiguo
Y no habiendo nada más que manifes consta de una hoja útil, la cual firmam	tar damos por concluida la presente Acta que los.
COMPARECIENTE	